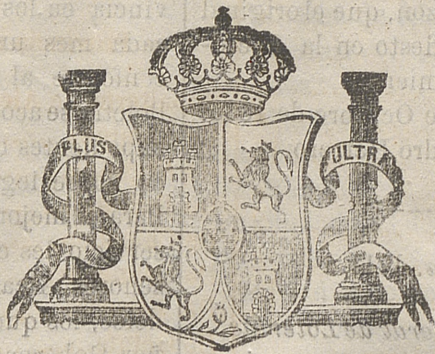


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. Reales ordenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración Civil de donde procedan.
- 3.º Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demas autoridades militares judiciales de la provincia.

4.º Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependencias de la Administración económica provincial.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corporación de quien procedan.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia se hallan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Madrid 26 de Octubre de 1865

SECCION CUARTA.

Núm. 1733.

Junta de instruccion pública. Provincia de Valladolid.

Circular recordando á los Alcaldes de los partidos de Peñafiel y Valoria, que expresa la nota que se inserta á continuacion remitan en el término de tercer dia la certificacion de haber visitado sus escuelas en 1861, el Inspector de primera enseñanza.

En el Boletín del 28 de Setiembre último núm. 560, se insertó la circular de esta junta, encargando á todos los Sres. Alcaldes de los Partidos de Peñafiel y Valoria remitieran á la mayor brevedad certificacion de haber visitado las escuelas en 1861, el Inspector D. Mariano Sanchez Ocaña. No han cumplido los que expresa la relacion que se inserta y no duda esta

Junta, que en el término de tercer dia remitiran lo que se la pide por la superioridad y asi evitarán los Sres. Alcaldes el tener que adoptar otras medidas de rigor que siempre siente esta junta el tener precision de proponerlas.

Valladolid Octubre 21 de 1865.

—El Vice-Presidente, Genaro Santander, —Manuel Santos Martin, Secretario.

NOTA Á QUE SE REFIERE LA CIRCULAR ANTERIOR.

Partido de Peñafiel.

Curiel.
Fompedraza.
Langayo.
Manzanillo.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Peñafiel.
Piñel de Abajo.
Quintanilla de Arriba.
Rábano.
San Llorente.
Santibañez de Valcorba.
Valbuena de Duero.
Valdearcos.

Partido de Valoria.

Castronuevo.
Corcos.
Encinas.
Fombellida.
Olivares.
Quintanilla de Trigueros.
Trigueros.
Villarmentero.

Núm. 1721.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado especial de Subsidio Industrial.

Por Real orden de 28 de Setiembre último, se han suprimido los investigadores del Subsidio Industrial en todas las provincias del Reino, y como consecuencia de la precitada Real disposicion, han cesado el dia 5 del actual, los que habia en esta provincia.

Se advierte además, para conocimiento de todos los señores Alcaldes, que cuando se presente en sus respectivos distritos jurisdiccionales algun dependiente de esta Administración, á desempeñar el cometido de inspeccionar y comprobar industrias con las inscripciones habrá de exhibir la autorizacion, que al efecto le será espedida.

Valladolid 19 de Octubre de 1865.
—José de Undabeytia.

Núm. 1,710.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Resultando vacante el Estanco de Bercero correspondiente á la Administración subalterna de Tordesillas por separacion del que le obtenia, esta Administración lo anuncia al público con objeto de que llegue á su conocimiento, y con el fin de que los que aspiren á obtenerle dirijan sus solicitudes documentadas al Se-

ñor Gobernador de la provincia en el término de ocho dias que principián á contarse desde la publicacion de este anuncio, advirtiendo que han de hacer constar que cuentan con recursos para pagar los efectos al contado.

Valladolid 17 de Octubre de 1865.
—José M. de Undabeytia.

SECCION QUINTA.

Núm. 1713

Ayuntamiento constitucional de Esguebillas.

No habiendo sido aprobado por la superioridad el remate de la casa del monte de esta villa, se señala la segunda subasta para el dia 19 de próximo mes de Noviembre de 11 á 12 de su mañana en la casa consistorial de la misma, y bajo el tipo de 200 reales.

El pliego de condiciones formado por el perito agrónomo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esguebillas Octubre á 17 de 1865.
—El Alcalde, Basilio Aragon. —Por su mandado, José Coloma, Secretario.

Núm. 1.730.

Ayuntamiento constitucional de Matapozuelos.

El dia 12 del próximo mes de Noviembre desde las once de la mañana en adelante, señalado por el Ingeniero Gefe de Montes de esta Provincia; se verificará en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones facultativas y económicas que arroja el espediente de su razon, y tipo de 800 reales la subasta del fruto de piña pendiente en el Pinar de estos Propios, como cosecha del presente

año. La persona que quiera interesarse en su remate comparezca dicho día; y en el interin podrá enterarse de dicho expediente, que está manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matapozuelos 2º de Octubre de 1865.—El Presidente accidental, Agustin Alonso.

Num. 1701.

Ayuntamiento constitucional de la Villa de Corcos.

No habiéndose presentado licitadores en primer remate á la corta de leña enclavada en el monte de roble de esta villa, y los pastos de invernía del mismo monte, se anuncia su nuevo remate para el día 10 de Noviembre próximo y hora de once á doce de su mañana en la casa consistorial de esta villa, bajo la tasacion siguiente:

Corta de leñas en la cantidad de 500 escudos.

Pastos del mismo en 500 escudos

Lo que se anuncia al público con la aprobacion del Sr Gobernador.

Corcos y Octubre 10 de 1865.—El Alcalde Presidente, Gregorio Fernandez.

Num. 1,727.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente el Sol.

Con la autorizacion competente se arriendan los prados de propios para su aprovechamiento en la temporada de invierno, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, cuyos remates se verificarán los días 15 y 22 del próximo Noviembre, á las diez de su respectivas mañanas en la casa consistorial, donde podrán concurrir los licitadores.

Fuente el Sol 19 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Julian Saez.—Por su mandado, Victor Diaz.

Num. 1702.

Ayuntamiento Constitucional de Simancas

No habiendo tenido efecto la subasta del arrendamiento de pastos de invernía de los pinares de propios de esta villa, por falta de licitadores, el Sr. Gobernador de la provincia ha acordado se anuncie nuevamente, señalándose para su remate el Domingo 29 del actual y hora de las once á doce de su mañana en la sala Consistorial, bajo el mismo tipo

y condiciones que resultan del expediente de su razon, que el original se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Simancas 12 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Pedro Herrero.

Num. 1711.

Direccion general de Loterias.

SECRETARIA.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Antonia Carbonel y Freisax hija de D. Francisco, Miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletin oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Octubre de 1865.—El Director general, Manuel Maria Hazañas.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 86 imponentes, de los cuales 9 son nuevos, la cantidad de reales vellon 25,198

Se ha devuelto á peticion de 4 interesados la cantidad de reales vellon 3,769-16 en metálico.

Valladolid 22 de Octubre de 1865.—El Director de semana, José Cantalapedra.

MONTE DE PIEDAD.

Rs. Cénts.

Se han dado por 12 empeños sobre alhajas. 4,620 "

Se han cobrado por 8 desempeños sobre alhajas. 4,889 95

Se han dado por 15 letras. 63,826 "

Se han cobrado por 13 letras. 54,000 "

Valladolid 22 de Octubre de 1865.—El director de semana, Antonino Santos.

A LOS ALCALDES.

En la regla 5.ª de la Real orden de 21 de setiembre de este año, inserta en el *Boletin Oficial* del martes 26 del mismo mes, núm. 259, se previene á los Alcaldes que remitan

por duplicado al Gobierno de provincia en los tres primeros dias de cada mes una relacion detallada, conforme al modelo que en dicho Boletin se acompaña, referente á los expedientes que se hayan presentado sobre legitimacion de terrenos. Para el mejor cumplimiento de este servicio les es casi necesario á los señores Alcaldes proveerse de modelos, los que con anuencia del señor Gobernador se ha impreso y se halla en venta en la imprenta de este periódico por si las espresadas autoridades quieran tomarlos; en la inteligencia, que segun el espíritu que domina en la autoridad superior de esta provincia, podrán si lo solicitan, cargar el importe de aquel en el capítulo correspondiente de los presupuestos del pueblo.

Num. 1728.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALORIA LA BUENA.

Por traslacion del médico-titular de esta villa á la de Herrera de Rio Pisuerga; se anuncia por segunda vez la vacante de médico-cirujano titular de esta misma villa de Valoria la Buena, con las formalidades que presente el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, para la asistencia gratuita de setenta familias pobres de este distrito, considerado de tercera clase por constar de 317 vecinos, con la dotacion anual de 2,000 rs. que percibirá el profesor del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con mas 240 reales por la asistencia anual de los presos pobres de la cárcel de esta villa y su partido y las igualas ó ajustes particulares con las familias acomodadas que podrán ascender á 10,000 rs.

Los Sres. profesores que aspiren á obtener esta plaza, podrán hacerlo en el término de treinta dias, contados desde la última insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia y «Gaceta» de Madrid, remitiendo á esta alcaldía sus solicitudes y relaciones de mérito, conforme al artículo 16 d) dicho reglamento. La poblacion es cabeza de partido judicial de la provincia de Valladolid, á distancia de cuatro leguas y de una poco mas de la via ferrea de dicha ciudad á Burgos, su clima y temperamento es apacible, y el vecindario generalmente agricultor.

Valoria la buena 15 de Octubre de 1865.—El Alcalde, Gaspar Bajon.—Eustaquio Balboa, Secretario.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los estados que se piden á dichas cor-

poraciones en el Boletin oficial número 238 correspondiente al Domingo 20 de Agosto, para demostrar los bienes de manos Muertas radicantes en sus respectivos términos municipales, y que deberán remitir por triplicado al Gobierno de Provincia, se espenden en la Imprenta de este periódico oficial, arreglados en un todo á instruccion.

IMPORTANTE.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas de talones para la cobranza de la contribucion territorial y de subsidio, y las papeletas de aviso y conminacion de la misma, todo con arreglo á los últimos modelos y con expresion de escudos y milésimas.

CENSO

DE LA GANADERIA.

Se hallan terminados y á la venta los modelos que se piden por el Boletin núm. 204. correspondiente al jueves 22 de junio pasado.

Tambien se venden estados de juicios verbales y de conciliacion, con arreglo al último modelo.

VALLADOLID. Imprenta de D. F. M. Perillan. Libertad 8.

Provincia de Santander.		De Mora.	»
Subalterna de Cabezon.	7	De Illescas.	6
De Castrourdiales.	10	De Menasalvas.	6
De Entrambasaguas.	3	De Puebla de Montalban.	5
De Potes.	15	De Torrijos.	4
De Reinosa.	13	De Ocaña.	8
De Santoña.	5	De Corral de Almaguer.	14
De San Martín de Lines.	»	De Cosuegra.	10
De San Vicente.	10	De Quintanar.	14
De Torrelavega.	5	De Tembleque.	8
De Villacarriedo.	5	De Yepes.	6
De Laredo.	6	De Talavera.	12
Provincia de Segovia		De Cebolla.	8
Subalterna de San Ildefonso.	2	De Escalona.	8
De Sepúlveda.	11	De Oropesa.	18
De Cuella.	2	De Navamorcuende.	12
De Santa María de Nieva.	6	De Naval moral.	10
De Villacastin.	6	De Puente del Arzobispo.	18
De Turégano.	6	Provincia de Valencia.	
De Riaza.	14	Subalterna de Ademuz.	20
Provincia de Sevilla.		De Alcira.	6
Subalterna de Alcalá de Guadaira.	2	De Ayora.	12
De Arahal.	8	De Chelva.	11
De Cabezas de San Juan.	10	De Chiva.	5
De Cantillana.	6	De Cullera.	6
De Carmona.	6	De Gandia.	9
De Cazalla.	14	De Jativa.	9
De Constantina.	14	De Liria.	4
De Lora del Rio.	11	De Murviedro.	4
De Lebrija.	14	De Onteniente.	12
De Marchena.	11	De Requena.	12
De Sanlúcar la Mayor.	4	Provincia de Valladolid.	
De Utrera.	5	Subalterna de Mayorga.	17
De Ecija.	15	De Medina.	9
De Fuentes.	11	De Olmedo.	8
De Osuna.	14	De Peñafiel.	10
De Estepa.	17	De Rioseco.	7
De Moron.	10	De Tordesillas.	5
Provincia de Soria.		De Tudela.	3
Subalterna de Agreda.	9	De Villalon.	13
De Almazán.	7	Provincia de Zamora.	
De Berlanga.	9	Subalterna de Alcañices.	10
De Deza.	9	De Bermillo de Sayago.	»
De Gomara.	5	De Benabente.	12
De Medinaceli.	14	De Carbajales.	5
De San Pedro Manrique.	8	De Corrales.	3
De Vinuesa.	6	De Fermoselle.	13
De Burgo de Osma.	12	De Fuente-Sauco.	8
Provincia de Tarragona.		De Mombuey.	16
Subalterna de Flix.	»	De Puebla de Sanabria.	20
De Tortosa.	13	De San Cebrian de Castro.	5
De Reus.	2	De Tabara.	8
De Montblanch.	6	De Toro.	6
Provincia de Teruel.		De Villalpando.	10
Subalterna de Alcañiz.	28	Provincia de Zaragoza.	
De Albarracin.	6	Subalterna de Ateca.	18
De Aliaga.	12	De Belchite.	10
De Blesa.	»	De Borja.	11
De Calamocha.	13	De Calatayud.	13
De Mora de Rubielos.	»	De Cariñena.	8
De Valderrobles.	»	De Caspe.	17
Provincia de Toledo.		De Daroca.	15
Subalterna de Madridejos.	»	De Egea.	13
		De Almunia.	9
		De Pina.	7
		De Sos.	23
		De Tarazona.	14

Provincia de Baleares.	
Subalterna de Alcudia.	9
De Andraix.	5
De Inca.	5
De Manacor.	8
De Soller.	5
De Menorca.	»
De Ciudadela (desde Mahon).	7
De Ibiza.	»
Madrid 9 de Setiembre de 1865.	
—José Gener.	

SECCION SEGUNDA.

CIRCULAR.—NÚM 1731.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Domingo José Garcia (a) Cabelas, natural de San Andrés de Rojas, distrito de Salas del Rey, en la provincia de Lugo, fugado de la cárcel de Vegas, y cuyas señas se expresan á continuacion y en caso de ser habido se pondrá á mi disposicion con las seguridades debidas.

Valladolid 23 de Octubre de 1865.

—El Gobernador, José Gallostra.

Senas del Domingo José Garcia.

Edad 34 años, estatura corta, nariz regular, barba poca, cara redonda y delgado, color caido, hoyoso de viruelas; viste pantalon de tela blanco, con rayas y estrellas, remendado con paño, chaqueta y chaleco de paño, sombrero tambien remendado, un sombrero hongo viejo á la cabeza, zapatos gruesos y viejos, un fardel con harapos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 7 del actual, ha dictado la disposicion siguiente:

«Esta Direccion general se ha enterado de la instancia presentada por Don Alvaro Olea, vecino de esta ciudad, manifestando si será válida la redencion acordada por la Junta Superior de Ventas en sesion de 3 de

Junio, de un censo que satisfacía el cabildo de la Encarnacion, mediante á que sus réditos estaban destinados al cumplimiento de misas. En su consecuencia y contestando al propio tiempo á la consulta hecha por esa Administracion, ha acordado este centro directivo, devolver á usted la instancia y expediente citado, para que se lleve á efecto la redencion, y encargarle que para este y los casos análogos que indica, tenga presente lo dispuesto en la Real orden de 27 de Agosto de 1862.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los que deseen redimir censos, cuyos réditos esten destinados al cumplimiento de misas, observando que la Real orden que se cita de 27 de Agosto de 1862, se halla publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 158 de 7 de octubre del mismo año.

Valladolid 20 de Octubre de 1865.—José Gallostra.

Num. 1,734.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. SECCION DE FOMENTO.

A fin de que la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio—due

da formar y remitir á la Superioridad el estado comprensivo de los datos estadísticos relativos á la cosecha del año actual que se reclama por la prevención tercera de la Real orden de 11 de abril último inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al núm. 179, he acordado adoptar las disposiciones siguientes:

1.^a Se declaran subsistentes las Juntas establecidas en los partidos judiciales en virtud de mi circular de 3 de junio último con objeto de organizar los datos estadísticos de semillas y caldos en los años de 1862, 63 y 64, á fin de que procedan á la formación del que ahora se reclama. 2.^a Todos los Ayuntamientos de la provincia formarán en el término de quince días un estado igual y conforme al modelo precedente, el cual llenarán y remitirán á la Junta de su respectivo partido. 3.^a La Junta de partido, en vista de los estados que las remitan los Alcaldes, formará el estado general del mismo y me le remitirán en el término de treinta días. 4.^a Quedan autorizadas dichas Juntas para adoptar las disposiciones que crean convenientes á fin de que este servicio tenga puntual cumplimiento dentro de los plazos que se marcan. Valladolid 23 de octubre de 1865.—José Gallos-tra.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

AÑO DE 1865.

PARTIDO JUDICIAL.	PRODUCCION.		GASTOS DE CULTIVO.		CONSUMO.		DEFICIT.		SOBRANTE.	
	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	DE CASTILLA.	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	DE CASTILLA.	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	DE CASTILLA.	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	DE CASTILLA.	REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	DE CASTILLA.
	Trigo.		Trigo.		Trigo.		Trigo.		Trigo.	
	Centeno.		Centeno.		Centeno.		Centeno.		Centeno.	
	Avena.		Avena.		Avena.		Avena.		Avena.	
	Cebada.		Cebada.		Cebada.		Cebada.		Cebada.	
	Vino.		Vino.		Vino.		Vino.		Vino.	
	Trigo.		Trigo.		Trigo.		Trigo.		Trigo.	
	Centeno.		Centeno.		Centeno.		Centeno.		Centeno.	
	Avena.		Avena.		Avena.		Avena.		Avena.	
	Cebada.		Cebada.		Cebada.		Cebada.		Cebada.	
	Vino.		Vino.		Vino.		Vino.		Vino.	